



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1201
RADICAC. No. 765204003007-2018-00409-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

El apoderado judicial de la parte actora, aporto memorial con el cual solicita requerir al **CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDASOLCO**, para que se sirva informar el estado del proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por la demandada **GLORIA AMPARO SILVA GONZALEZ**, así mismo, al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, con el fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 3853 del 16 de septiembre de 2019, en caso de no haberlo hecho, y que se le remita copia del oficio No. CCYAF-00198/21 de FUNDASOLCO.

Una vez revisado el plenario se observa que dichas peticiones son procedentes, de la primera: líbrese oficio al **CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDASOLCO**, para que se sirva informar lo solicitado en el mismo, respecto de la segunda: líbrese oficio al citado **JUZGADO** para que se sirva dar respuesta al oficio en mención y que fue recibido el 20 de septiembre de 2019, igualmente al oficio 0242 del 24 de marzo de 2021 y remitido correo electrónico en la misma fecha, en el que se le requería lo mismo, y de la última: remítasele al peticionario la copia del oficio solicitado

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al **CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE FUNDASOLCO**, para que se sirva informa el estado en que se encuentra el proceso de Insolvencia de persona natural no comerciante solicitado por la demandada **GLORIA AMPARO SILVA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.150.122.

SEGUNDO: REQUERIR al **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**, para que se sirva dar respuesta al oficio No. 3853 del 16 de septiembre de 2019 y que fue recibido el 20 de septiembre de 2019, igualmente al oficio 0242 del 24 de marzo de 2021 y remitido correo electrónico en la misma fecha. Adjúntesele copia de los mismos y sus respectivos recibidos.

TERCERO: REMITASELE al Doctor **RAFAEL HERNANDO LOZANO PUENTE**, apoderado judicial de la parte actora, copia del oficio No. No. CCYAF-00198/21 de **FUNDASOLCO**, visible a folio 48. Correo Electrónico: **rahelo14@hotmail.com**.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9e2320ac5cde4cdb3dd5395b73060a19446a5244f8857dd27371519fe592cc8b

Documento generado en 27/09/2022 11:29:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Nº 103 de hoy

de

28 SEP 2022

la Secretaria